

Ledasa S.A.

Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre del
2019 e informe del Auditor Independiente

Ledasa S.A.

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2019 e Informe del
Auditor Independiente*

Ledasa S.A.

Estados financieros por el año terminado
el 31 de diciembre de 2019

| <u>Contenido</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------|----------------------|
| Informe del Auditor Independiente | 1 - 3 |
| Estado de Situación Financiera | 4 |
| Estado de Resultado Integral | 5 |
| Estado de los cambios en el patrimonio | 6 |
| Estado de flujos de efectivo | 7 |
| Notas a los estados financieros | 8 - 27 |

Abreviaturas

| | |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| NIC | Normas Internacionales de Contabilidad |
| NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera |
| CINIIF | Interpretaciones de Comité de Normas Internacionales de Información Financiera |
| SRI | Servicio de Rentas Internas |
| US\$ | U.S. dólares |



Informe de los Auditores Independientes

A la Junta de Accionistas

Ledasa S.A.

Informe sobre la auditoria de los estados financieros adjuntos

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos que se acompañan de **Ledasa S.A.** (en adelante la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros adjuntos que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA) emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos de énfasis

Como se describe más ampliamente en la nota 15 de los estados financieros adjuntos, se señala las medidas adoptadas por el gobierno ecuatoriano por el estado de excepción que rige en nuestro país debido a la propagación mundial de la pandemia Covid-19. Durante este estado de aislamiento y hasta la fecha de esta opinión (junio 15 del 2020), la Compañía ha operado parcialmente en sus actividades ordinarias descritas en la nota 1 de los estados financieros adjuntos y totalmente en teletrabajo en sus áreas administrativas. Nuestro dictamen no presenta salvedades en función de estas situaciones descritas; no obstante, no es posible aún medir fiablemente los efectos de estas consecuencias en los estados financieros adjuntos y sus operaciones posteriores.

Otros asuntos

Los estados financieros comparativos adjuntos al 31 de diciembre del 2018 han sido auditados por otros auditores y con fecha 3 de abril del 2019 emitieron una opinión sin salvedades.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También.

- a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- b) Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- c) Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- e) Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2019, se emite por separado.



Mackjur & Co. Cía. Ltda.
Registro en la Superintendencia
De Compañías SC-RNAE-2-798



CPA. Omar Jurado Reyes, MBA
Socio
No. Licencia Profesional 29398

Junio 15 de 2020

Ledasa S.A.

(Guayaquil-Ecuador)

Estado de situación financiera**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

(En dólares de los Estados Unidos de América)

| | Notas | 2019 | 2018 |
|----------------------------------------------------------------|-------|----------------|----------------|
| Activos | | | |
| Activos corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5 | 3.167 | 5.631 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 6 | - | 336 |
| Total activos corrientes | | 3.167 | 5.967 |
| Activos no corrientes | | | |
| Propiedades de inversión | 8 | 373.500 | 373.500 |
| Cuentas por cobrar largo plazo | 9 | 435.303 | 435.303 |
| Total activos no corrientes | | 808.803 | 808.803 |
| Total activos | | 811.970 | 814.769 |
| Pasivos | | | |
| Pasivos corrientes | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 10 | 11.537 | 9.621 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 7 | - | 23 |
| Total pasivos corrientes | | 11.537 | 9.643 |
| Pasivos no corrientes | | | |
| Obligaciones a largo plazo | 11 | 469.420 | 470.067 |
| Total pasivos no corrientes | | 469.420 | 470.067 |
| Total pasivos | | 480.957 | 479.711 |
| Patrimonio de los accionistas (Según Estado adjunto) | 12 | 331.012 | 335.058 |
| Total pasivos y patrimonio | | 811.970 | 814.769 |



Myrna De Fátima Gutiérrez Solís
Gerente General



Oscar Daniel Arámbulo Cepeda
Contador General

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

Ledasa S.A.
(Guayaquil-Ecuador)

Estado de resultado integral
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(En dólares de los Estados Unidos de América)

| | Notas | 2019 | 2018 |
|------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-----------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias Netas | | - | - |
| Gastos | | | |
| Administrativos | 13 | (4.046) | (53.077) |
| Otros ingresos (gastos) | | | |
| Gastos Financieros | | - | - |
| Ganancia antes de Participacion de Trabajadores e Impuesto a la Renta | | (4.046) | (53.077) |
| 15% Participacion de Trabajadores | | - | - |
| Pérdida antes de Impuesto a la Renta | | (4.046) | (53.077) |
| Impuesto a la Renta | | - | (2.312) |
| Pérdida del año | | (4.046) | (55.389) |
| Otros Resultados integrales | | - | - |
| Total de resultado integral del año | | (4.046) | (55.389) |

Myrna De Fátima Gutiérrez Solís
Gerente General

Óscar Daniel Arámbulo Cepeda
Contador General

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

Ledasa S.A.

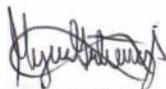
(Guayaquil-Ecuador)

Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas por el año terminado

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América)

| | <u>Capital Social</u> | <u>Resultados Acumulados</u> | <u>Total</u> |
|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------|
| Saldos al 1 Enero del 2018 | 800 | 389.647 | 390.447 |
| Transacciones del año: | | | |
| Pérdida del ejercicio | - | (55.389) | (55.389) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2018 | <u>800</u> | <u>334.258</u> | <u>335.058</u> |
| Transacciones del año: | | | |
| Pérdida del ejercicio | - | (4.046) * | (4.046) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2019 | <u>800</u> | <u>330.212</u> | <u>331.012</u> |



Myrna De Fátima Gutiérrez Solís
Gerente General



Oscar Daniel Arámbulo Cepeda
Contador General

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados,

Ledasa S.A.

(Guayaquil - Ecuador)

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América)

| | 2019 | 2018 |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| <u>Flujo de Efectivo por las Actividades de Operación:</u> | | |
| Efectivo pagado a proveedores | (3.924) | (3.648) |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de operación | (3.924) | (3.648) |
| Préstamos recibidos de partes relacionadas | 1.460 | - |
| Efectivo neto provisto por las Actividades de Financiamiento | 1.460 | - |
| Aumento (Disminución) Neto del Efectivo | (2.464) | (3.648) |
| Efectivo y Equivalentes del Efectivo al Inicio del Periodo | 5.631 | 9.279 |
| Efectivo y Equivalentes del Efectivo al Final del Periodo | 3.167 | 5.631 |

Myrna de Fátima Gutiérrez Solís
Gerente General

Oscar Daniel Arámbulo Cepeda
Contador General

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

1.- Entidad reportante

Ledasa S.A. – Fue constituida en Guayaquil, provincia del Guayas – Ecuador en julio 15 de 2008, mediante escritura pública, e inscrita en el Registro Mercantil en julio 23 de 2008, con un plazo de duración de 50 años. La participación accionaria del 99 % es de propiedad de Rafael de Jesús Yunen Badui de nacionalidad dominicana y el 1% pertenece a Myrna de Fátima Gutiérrez Solís de nacionalidad ecuatoriana.

Su objeto social consiste en dedicarse a actividades como comisionistas. Las instalaciones administrativas de la Compañía están ubicadas en la ciudadela Nueve de Octubre Sl. 12 Mz. 22 atrás de Deprati Sur. Actualmente la Compañía no cuenta con colaboradores.

2.- Negocio en marcha

Los estados financieros adjuntos de la Compañía han sido preparados sobre la base de operar como negocio en marcha, considerando que realizará sus activos a valores razonables y liquidará sus pasivos en el curso normal del negocio, aún cuando las siguientes circunstancias condicionan esta hipótesis:

- La Compañía no genera flujos de efectivo provenientes de las actividades operativas y los pagos operativos que se muestran en negativo por US\$. 3.924 y US\$ 3.648 para los años 2019 y 2018, respectivamente son cubiertos con flujos de financiamiento.
- El capital de trabajo de la Compañía se muestra negativo por US\$. 8.370 y US\$. 3.676 para los años 2019 y 2018, respectivamente.

La continuidad sobre la hipótesis de preparar estados financieros sobre la base del negocio en marcha dependerá de decisiones que su Administración que deberá tomar sobre su operación y la forma en que superará estas circunstancias. Los estados financieros adjuntos no contienen ningún tipo de ajustes que podrían ser necesarios si estas circunstancias afectaran su capacidad de continuar como negocio en marcha.

3.- Bases de preparación

a) Declaración de cumplimiento –

Los estados financieros de **Ledasa S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2019 han sido autorizados por la gerencia general y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

b) Base de Medición -

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

c) Moneda Funcional y de Presentación –

Las partidas incluidas en los estados financieros de **Ledasa S.A.**, se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

d) Uso de Juicios y Estimaciones –

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Entre los principales juicios y estimaciones aplicadas por la Compañía son:

(i) **Juicio.** - En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado los siguientes juicios, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:

- La Administración aplica el juicio profesional para la clasificación de las transacciones y saldos con partes relacionadas como corrientes o no corriente.
- Información relevante para la determinación de los riesgos del negocio.
- Valor razonable de los instrumentos financieros.
- La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF para PYMES, utiliza el juicio profesional al considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.

(ii) **Estimaciones y suposiciones.**- Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados y basados en la experiencia histórica. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos períodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva

e) Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), que han sido adoptadas en los presentes estados financieros.

El 21 de mayo del 2015 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió unas modificaciones limitadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades).

El IASB realizó 56 cambios en la NIIF para las PYMES durante la revisión integral inicial. Estas modificaciones incluyen tres cambios significativos que son: (i) incorporación de una opción para

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipos, (ii) alineación de los requerimientos principales de reconocimientos y medición de activos de exploración. Otros tipos de cambios que se dieron corresponden a: Doce cambios/aclaraciones relativamente menores sobre la base de la NIIF para las PYMES que se permite solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la practica actual.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2017.

4.- Resumen de principales políticas de contabilidad

- a. Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y bancos, así como los depósitos a la vista. Para propósitos del flujo de efectivo, los sobregiros bancarios forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad, por consiguiente, se incluyen como componente del efectivo y equivalente de efectivo. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.
- b. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar** – Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción con los costos de transacciones; si los hubiere, y son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- c. Propiedad de inversión** – Son registrados originalmente al costo o a su costo de adquisición comprendido por su precio de compra y de cualquier desembolso directamente atribuible, con posterioridad a su reconocimiento inicial estos activos son medidos al valor razonable con cambios en resultados NIC 40.
- d. Provisiones y contingencias**- Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita que pueda ser estimada de forma fiable y es probable la salida de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las provisiones se calculan descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del dinero y de los riesgos específicos de la obligación.
- e. Impuesto sobre la Renta** - El gasto por el impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente y diferido se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Impuesto Corriente

Representa el Impuesto a la renta por pagar establecido sobre la base de la utilidad gravable (tributable) utilizando la tasa impositiva aplicable a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable puede diferir de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

producidas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. El impuesto a la renta causado definitivo representa el mayor entre el impuesto causado y el anticipo mínimo.

Impuesto Diferido

Los impuestos diferidos son los impuestos que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos, utilizada en la determinación de las utilidades tributables sujetas a impuesto.

El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a la tasa de impuesto que se espera aplicar al momento de la reversión de la diferencia temporaria de acuerdo a la ley de Impuesto a la renta promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de reporte.

Los únicos casos en los que se reconoce por normativa tributaria vigente contenida en Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con vigencia desde el año 2015, activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

- Pérdidas por deterioro parcial producto de ajustes al valor neto de realización del inventario.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción en los que se espera que los costos totales de los contratos excedan sus ingresos totales.
- Depreciaciones de los valores activados por desmantelamientos.
- Deterioro de propiedades de uso productivo.
- Provisiones distintas a las de cuentas incobrables y desmantelamiento.
- Provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales.
- Gastos estimados en la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Los ingresos y costos derivados de la normativa contable por el reconocimiento y medición de activos biológicos.
- Pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria en ejercicios anteriores.
- Créditos tributarios no utilizados provenientes de periodos anteriores.

f. *Transacciones con partes relacionadas* – Las cuentas por pagar con partes relacionadas son generadas por préstamos y se miden al costo amortizado por las definiciones contractuales estipuladas.

g. *Compensaciones de Saldos* - Solo se compensan entre si y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencias de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

h. *Patrimonio*

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2019. El capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones a un valor nominal de US\$.1.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrato, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

- i. Reconocimiento de Costos y Gastos* - Los gastos generales y administrativos se reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el período de amortización del activo respectivo y el gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las vidas útiles estimadas de los activos fijos.
- j. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.* - La Compañía clasifica los saldos de sus activos corrientes y no corrientes y de sus pasivos corrientes y no corrientes, como categoría separadas en su estado de situación financiera, en función de su vencimiento. Un activo y un pasivo es considerado corriente cuando el vencimiento de su realización o liquidación está dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía. Todos los demás activos y pasivos que no cumplan estas condiciones, se clasifican como no corrientes.
- k. Instrumentos Financieros Básicos* – Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Los activos y pasivos financieros son registrados al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros que se clasifican como activos corrientes y pasivos corrientes se valorizan al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, una transacción de financiación.

Los activos y pasivos financieros de la Compañía corresponden a instrumentos financieros básicos tales como:

- Efectivo y equivalente de efectivo
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

l. Activos Financieros –

Baja de Activos Financieros –

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

m. Pasivos Financieros –

Baja de Pasivos Financieros –

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

n. Deterioro de Activos no Financieros – La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.

o. Deterioro de Activos Financieros – La Compañía evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos pudieran estar deteriorados.

5.- Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los saldos en bancos corresponden a importes mantenidos en cuentas corrientes registradas en instituciones bancarias locales, el efectivo y equivalente de efectivo es de libre disposición sin ninguna restricción.

6.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2019, no presenta saldos, un movimiento de esta cuenta es como sigue:

| | |
|--------------------------------------------------------------------|----------|
| Saldo inicial al 31/12/2019 | 336 |
| (-) Compensación con cuentas por pagar a accionistas (Ver nota 10) | (336) |
| Saldo final 31/12/2019 | <u>-</u> |

7.- Pasivos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 no presenta saldos pendientes de pago; sin embargo, al cierre del ejercicio 2018 presentaba un valor pendiente de pago por Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Un resumen del Impuesto a la Renta causado, es como sigue:

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| Pérdida antes del Impuesto a la Renta | (4.046) | (53.077) |
| (+) Gastos no deducibles | 4.046 | 53.077 |
| Base de cálculo | - | - |
| 22% de Impuesto a la Renta | - | - |
| Impuesto a la Renta Definitivo | - | - |
| | | |
| Anticipo de Impuesto a la Renta | - | 2.312 |
| (-) Crédito Tributario de años anteriores | - | - |
| (-) Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas ejercicio fiscal | - | - |
| (-) Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas años anteriores | - | - |
| Impuesto a la Renta causado | <u>-</u> | <u>2.312</u> |

Al 31 de diciembre del 2018, las normas tributarias exigían el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta” cuyo valor es el cálculo en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y el 0,4% de los activos. Además, se establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definido, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución pudiendo ser aplicables de acuerdo a las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Durante el año 2019 la normativa aplicable a este anticipo mínimo de impuesto a la renta fue modificada en dos aspectos principalmente:

1. El pago de cada cuota se extendió de un máximo de 3 pagos a 5 iniciando desde julio a noviembre del 2019.
2. Por única ocasión el remante en exceso pagado por dicho anticipo es sujeto a devolución.

El 31 de diciembre del 2019 se emitió la Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual se elimina la obligación del pago del anticipo del impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2020 y posteriores y lo determina como un pago voluntario.

Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: “Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3'000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15'000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Al 31 de diciembre del 2019, las operaciones de la Compañía no superan los montos antes indicados, por consiguiente, no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2017 y 2018 no ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Reformas tributarias – 2020

El 31 de diciembre de 2019 se publicó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria (“Ley”), la cual estará vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2020. Un resumen de los principales cambios a continuación:

Contribución única y temporal sobre los ingresos

- Se establece una contribución única y temporal para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para todas las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$. 1.000.000 en el ejercicio fiscal 2018 y que será calculado en base a una tabla progresiva que va desde el 0,10% al 0,20%.
- El pago de esta contribución se podrá realizar hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.

Dividendos

- Se considerarán como ingresos gravados los dividendos distribuidos a sociedades extranjeras y personas naturales no residentes en el Ecuador en 40% del valor distribuido sobre el cual se realizará una retención en la fuente del 25% o 35% (en casos de Paraísos Fiscales), los cuales serían equivalentes al 10% y/o 14% de retención sobre el valor bruto distribuido.
- Los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador estarán gravados en el 40% y estarán sujetos a retención en la fuente hasta el 25% conforme a la Resolución que emita el Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, se elimina el crédito tributario por dividendos gravados para las personas naturales residentes en el Ecuador que sean accionistas o beneficiarios efectivos de compañías ecuatorianas.
- Los dividendos distribuidos para sociedades nacionales seguirán exentos del impuesto a la renta.

Ingresos exentos

- Los pagos parciales por rendimientos financieros en un periodo menor a 360 días serán considerados como ingresos exentos, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos legales para su exención.
- Se incorporan como ingresos exentos los derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con crédito o fondos, ambos no reembolsables de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Sectores Económicos Prioritarios

Se agregan 3 sectores prioritarios cuyos ingresos originados por inversiones nuevas y productivas serán considerados como exentos del impuesto a la renta:

- Servicios de infraestructura hospitalaria.
- Servicios educativos.
- Servicios culturales y artísticos, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento.

Deducción de Gastos Personales para personas naturales

- Los gastos personales podrán ser utilizados por las personas naturales que tengan ingresos netos inferiores a US\$. 100.000
- Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a US\$. 100.000 podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

Jubilación Patronal y Desahucio:

A partir del ejercicio fiscal 2021 serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal actuarialmente formuladas, siempre que para las segundas se cumplan adicionalmente las siguientes condiciones:

- Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa: y,
- Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

Deducciones Adicionales:

- Se deducirán con el 50% adicional los seguros de crédito contratados para la exportación de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta Ley.
- Se deducirán el 100% adicional los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora o competente en la materia.

Impuesto a los consumos especiales:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina. | 150% |
| Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por lt. de bebida; y bebidas energizantes. | 10% |

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Servicios de telefonía móvil y planes que comercialicen únicamente voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestados a personas naturales, excluye servicios prepagos. 10%

Nuevos Productos gravados con Tarifas Ad-valorem ICE:

Fundas plásticas US\$. 0,10
por funda

La cerveza tuvo cambios en la tarifa fija. Adicionalmente se ha incluido a la cerveza, bebidas alcohólicas y alcohol una tarifa Ad-Valorem del 75%.

Vehículos

Los vehículos motorizados cuya base imponible, sea de hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 40.000,00) sujetos al pago de ICE que cuenten con al menos tres de los siguientes elementos de seguridad y con estándares de emisiones superiores a Euro 3 o sus equivalentes, del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%.

Dichos elementos de seguridad son los siguientes:

- ✓ Cuatro o más bolsas de aire (airbag);
- ✓ Protección de peatones;
- ✓ Luces de encendido diurno;
- ✓ Freno asistido de emergencia; y,
- ✓ Ensayo de poste.

Base Imponible:

- ✓ Se incrementa el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%.
- ✓ La base imponible dependerá del tipo de bien o servicio gravado con ICE.

Bebidas no alcohólicas, incluidas las gaseosas

Las bebidas no alcohólicas, incluidas las gaseosas, deberán detallar en el envase su contenido de azúcar de conformidad con las normas de etiquetado; en caso de no hacerlo o hacerlo incorrectamente el impuesto se calculará sobre una base de ciento cincuenta (150) gramos de azúcar por litro de bebida o su equivalente en presentaciones de distinto contenido.

Fundas plásticas

- Hasta el ejercicio fiscal 2022 se aplicarán las siguientes tarifas del ICE a las fundas plásticas:
 - ✓ Ejercicio fiscal 2020: US\$. 0,04 por funda.
 - ✓ Ejercicio fiscal 2021: US\$. 0,06 por funda.
 - ✓ Ejercicio fiscal 2022: US\$. 0,08 por funda.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

- A partir del ejercicio fiscal 2023, la tarifa ICE aplicable a las fundas plásticas será de US\$. 0,10 por funda.
- La base imponible será el número de fundas plásticas tipo acarreo o camiseta que el consumidor requiera al establecimiento de comercio, para cargar o llevar los productos vendidos por el mismo.
- El hecho generador será la entrega de fundas plásticas por parte del establecimiento de comercio y que sean requeridas por el adquiriente para cargar o llevar los productos.

Serán exoneradas del ICE:

- Las fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial, de exportación, para productos congelados y aquellas que contengan como mínimo la adición del cincuenta por ciento (50%) de materia prima reciclada post consumo según la definición de la norma técnica emitida por el ente rector respectivo y siempre que cuenten con la certificación del organismo público competente; y,
- Las fundas utilizadas como empaques primarios.

Impuesto a la salida de divisas

Exenciones:

- Se rebaja el requisito del plazo de crédito a 180 días para que los créditos al exterior, inversiones y rendimiento financiero estén exonerados de ISD.
- Los pagos de dividendos a sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el exterior cuando estén domiciliadas en paraísos fiscales estarán exonerados del pago de ISD. No se aplicará esta exoneración si dichos contribuyentes son accionistas dentro de la cadena de propiedad de la compañía que reparte dividendos.
- Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital relacionados con:
 - ✓ Inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador.
 - ✓ Valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.
 - ✓ Depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional.

No aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas.

ISD en préstamos por pago de dividendos:

- Estarán gravados con el ISD los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, por IFIS nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Otros:

- Impuesto 1.5 por mil: Se entenderá por domicilio de las personas jurídicas y de las sociedades nacionales y extranjeras que son sujetos pasivos del impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5 por mil sobre los activos totales, al señalado en la escritura de constitución de la compañía, sus respectivos estatutos o documentos constitutivos; y por establecimiento, aquel o aquellos que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el Registro Único de Contribuyentes, conforme la información reportada por el Servicio de Rentas Internas.
- Se reduce el 10% a la tarifa del Impuesto a la Renta: Por una única vez, se establece la reducción del diez por ciento (10%) del impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.
- Por única vez, los sujetos pasivos de impuestos administrados por el SRI podrán solicitar un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales, de períodos vencidos hasta la fecha de entrega en vigencia de la presente Ley, sean estos determinados por el sujeto activo o auto determinados por el sujeto pasivo, respecto de impuestos retenidos o percibidos. El referido plan de pagos deberá ser presentados dentro de los 45 días posteriores a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Deducciones en Gastos Financieros:

- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, entidades del sector financiero de la EPS, por créditos externos otorgados de manera directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio.
- Las otras sociedades o personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.
- No serán deducibles los intereses pagados a partir de enero de 2020, cuya tasa exceda la permitida por el BCE, por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, por IFIS nacionales o internacionales o entidades no financieras calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, cuyo capital haya sido destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Impuesto Único a la Renta:

Ingresos de actividades agropecuarias:

Los ingresos obtenidos de actividades agropecuarias podrán acogerse a un impuesto único, cuya tarifa será de:

- ✓ Del 0% al 1,80% en la venta local.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

- ✓ Del 1,30% al 2,00% para exportadores.

Banano:

Se modifican las tarifas fijas de la siguiente forma:

- ✓ Venta Local: Del 1% hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas.
- ✓ Exportación: 3% del valor de la facturación de exportación, restando el Precio Mínimo de Sustentación o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación.

Retenciones en la fuente

Serán agentes de retención los contribuyentes que cumplan con los requisitos que emitirá el SRI mediante Resolución.

Anticipo de impuesto a la renta

- Se elimina la obligación del pago del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Podrá anticiparse el impuesto, de forma voluntaria, equivalente al 60% del impuesto a la renta causado del año anterior menos retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

Régimen impositivo para microempresas

Tipo de Contribuyentes:

- Este régimen aplica para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el COPCI y el Reglamento correspondiente.
- No podrán acogerse a este régimen los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley (construcción, urbanización y similares), ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

Tarifa de Impuesto a la renta:

- 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial.
- Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del Impuesto a la Renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

Otros:

- No serán agentes de retención de impuesto a la renta e IVA, excepto casos previstos en esta Ley.
- Presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.
- Presentarán y pagarán las declaraciones de IVA e ICE en forma semestral.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

- Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con la Ley.

Impuesto al valor agregado

Transferencias e importaciones con tarifa cero:

Se incluyen nuevos bienes con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, trituradas y preservadas.
- Tractores de llantas de hasta 300 hp.
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
- Papel periódico.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.

Se incluyen nuevos servicios con tarifa 0%:

- El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos 100% eléctricos.
- El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento de esta Ley.

IVA Artesanos:

- Tendrán tarifa 0% de IVA, los servicios prestados personalmente por artesanos calificados por los organismos públicos competentes, los que presten sus talleres, operarios, bienes producidos comercializados por ellos, siempre y cuando no superen los límites establecidos para estar obligados a llevar contabilidad.

IVA sobre los servicios digitales:

- Se encuentran gravados con tarifa 12% los servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta Ley.
- Hecho generador en la importación de servicios digitales, el hecho generador se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto pasivo no residente prestador de los servicios digitales.
- El impuesto se causará siempre que la utilización o consumo del servicio se efectúe por un residente o por un establecimiento permanente de un no residente ubicado en el Ecuador, condición que se verificará únicamente con el pago por parte del residente o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador del servicio digital.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

- En los pagos por servicios digitales que correspondan por servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el IVA se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes.
- En calidad de agente de percepción se incluyeron a los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento de esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.
- En calidad de agente de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos efectuados en la adquisición de servicios digitales, cuando el prestador del servicio no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.
- Para efectos de sustentar costos y gastos para el impuesto a la renta por la importación de servicios digitales, el sujeto pasivo deberá emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios.
- La forma y plazos para la declaración y pago del IVA en la importación de servicios digitales, se efectuará conforme lo previsto en el reglamento y de acuerdo con las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.
- Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, el impuesto al valor agregado generado en la importación de servicios digitales será asumido por el importador del servicio, en calidad de contribuyente, y, en caso de existir un intermediario en el proceso de pago, éste último asumirá el carácter de agente de retención.

8.- Propiedades de inversión

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un movimiento es como sigue:

| | Saldo | | Saldo |
|----------------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| | 31-dic-17 | | 31-dic-18 |
| Derechos y acciones hereditarias en terrenos | 373.500 | | 373.500 |
| | Total Costo | | 373.500 |
| | Saldo | | Saldo |
| | 31-dic-18 | Reclasificaciones | 31-dic-19 |
| Derechos y acciones hereditarias en terrenos | 373.500 | (373.500) | - |
| Terrenos | - | 373.500 | 373.500 |
| | Total Costo | - | 373.500 |

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene en libros, propiedades de inversión registradas al costo por un valor de US\$. 373.500 correspondientes a terreno – unifamiliar, que se encuentra en el Km 2.5 de la Vía Samborondón, en el Conjunto residencial “Club Biblos” de 1.963 m², el mismo que fue adquirido al señor Estéfano Isaías en calidad de derechos hereditarios mediante escritura de compraventa en noviembre 15 de 2017, transacción por la cual se registra una obligación de largo plazo, que se espera extinguir una vez que la Compañía realice la venta de dicho bien. Durante el periodo 2019, la Compañía, en su calidad de única propietaria de la universalidad de los derechos y acciones hereditarios sobre la alícuota del bien antes descrito a través de escritura pública declara extinguida la comunidad sucesoria del bien con lo cual se realiza el registro correspondiente a propiedades de inversión a favor de la Compañía.

9.- Cuentas por cobrar a largo plazo

Con fecha julio 16 de 2018, el Centro de Arbitraje y Mediaciones UEES, emitió un Laudo a favor de la Compañía, quien compareció a una demanda en contra Inmosuramer S.A. por el pago correspondiente a la venta de un bien inmueble ubicado en el cantón Samborondón, Urbanización La Puntilla, el mismo que fue adjudicado a Ledasa S.A. tras la liquidación de Yocasta S.A., venta que fue celebrada en abril de 2015. El antecedente a esta demanda es que estos tres actores suscribieron un acuerdo de venta de dicho terreno que tras la liquidación de Yocasta S.A. sería adjudicado a Ledasa S.A. quien posteriormente realizaría la venta de dicho bien a Inmosuramer S.A. por un total de US\$. 487.500, los mismos que serían pagaderos a Ledasa S.A. con el 32,5% de los valores cobrados por cada departamento una vez que Inmosuramer S.A. realizara la venta de cada bien. Inmosuramer efectivamente vendió departamentos que constituían el bien inmueble en mención (tres de ellos fueron vendidos a valor de avalúo municipal, significativamente inferior al precio pactado por el de los demás departamentos; provocando un deterioro en la cartera por cobrar de Ledasa S.A.) y a la fecha de presentación de la demanda no había cancelado el valor pactado entre las partes. En tal virtud, el Centro de Arbitraje y Medicaciones UEES, condenó a Inmosuramer S.A. pagar la suma de US\$. 406.486 correspondiente al valor pactado por la venta de los departamentos, así mismo el costo correspondiente al centro arbitral US\$. 8.492 y por concepto de honorarios de su abogada patrocinadora, el 5% la suma a pagar por la venta de los departamentos US\$. 20.324 (5% de US\$. 406.486). Tal como se expuso en líneas anteriores, al ejecutar las ventas de tres departamentos a precios significativamente inferiores a los demás provocó un deterioro de la cuenta por cobrar, registrado en libros por US\$. 52.198.

Con fecha, noviembre 16 de 2018, Ledasa S.A. y Wild Amazon Holding Corp, compañía con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, celebran un contrato de cesión de crédito mediante el cual la Compañía cede a dicha entidad la acreencia neta por US\$. 435.302 que Inmosuramer S.A. debe pagar. Se estipula en dicho contrato como fecha máxima de pago marzo 30 de 2019.

Dado que el juicio ejecutivo seguido por Wild Amazon Holding Corp en contra de Inmosuramer S.A. sigue ventilándose en la Unidad Judicial del cantón Samborondón, con fecha, marzo 22 de 2019, las partes firman un adendum modificadorio al contrato antes descrito, extendiendo el plazo de pago hasta el 20 de marzo de 2020.

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

10.- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2019, un movimiento es como sigue:

| | Proveedores locales | Otras cuentas por pagar | Rafael De Jesús Yunen Badui | Total |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | 5.863 | 3.758 | - | 9.621 |
| Provisiones | 3.214 | 6 | - | 3.220 |
| Nuevos préstamos recibidos | - | 1.460 | 1 | 1.460 |
| Pagos efectuados | (3.076) | - | - | (3.076) |
| Compensaciones (ver nota 6) | - | - | (336) | (336) |
| Reclasificaciones (ver nota 11) | (6.001) | (5.218) | 11.867 | 647 |
| Saldo al 31 de diciembre 2019 | - | 6 | 11.531 | 11.537 |

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene cuentas por pagar en calidad de préstamos a su principal accionista Rafael de Jesús Yunen Badui por US\$. 11.531, los mismos que no cuentan con fecha de vencimiento ni devengan ningún tipo de interés.

11.- Obligaciones a largo plazo

Producto de la compra del bien inmueble descrito en propiedades de inversión, se mantiene un pasivo de largo plazo por US\$ 373.500 con el señor Estéfano Isaías, el mismo que está previsto liquidarse en el momento en que la Compañía realice la venta de dicho bien. Por tal motivo, no se ha establecido una fecha específica de pago ni devenga ningún tipo de interés.

Otras cuentas por pagar por US\$ 647 al 31 de diciembre de 2018 fueron reclasificadas al pasivo de corto plazo durante el año 2019. (Ver nota 10)

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene un pagaré pendiente de pago por US\$. 95.920 firmado el 18 de enero de 2019 a favor de su relacionada Inversiones Rio Verde S.A., el mismo que cuenta como fecha máxima de pago el 17 de enero de 2021 y no devenga ningún tipo de interés.

12.- Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2019, respecto al periodo anterior el capital social de la Compañía no registra movimientos. Su composición es tal como se muestra a continuación:

| Accionistas | Tipo de inversión | Total de acciones al 31 Dic 2019 | Porcentaje |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|
| Rafael de Jesús Yunen Badui | Extranjera Directa | 792 | 99% |
| Myrna de Fátima Gutiérrez Solís | Nacional | 8 | 1% |
| | Total | 800 | 100% |

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

13.- Gastos administrativos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un resumen, es como sigue:

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|----------------------------|---------------------|----------------------|
| Estimaciones por deterioro | - | 42.448 |
| Honorarios profesionales | 2.850 | - |
| Impuestos, contribuciones | 619 | 654 |
| IVA gasto | 363 | - |
| Otros | 214 | - |
| Total | <u>4.046</u> | <u>53.077</u> |

14.- Conciliación de la pérdida neta al efectivo neto utilizado en las actividades de operación

La Conciliación de la pérdida neta al efectivo neto utilizado por las actividades de operación por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, es como sigue:

**Conciliación de la pérdida neta con las actividades de operación
por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

(En dólares de los Estados Unidos de América)

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <u>Pérdida neta del ejercicio</u> | (4.046) | (53.077) |
| <i>Ajuste para conciliar la pérdida neta del año con el efectivo neto utilizado por las actividades de operación</i> | | |
| Estimaciones por deterioro | - | 42.448 |
| Impuesto a la Renta | - | (2.312) |
| Otras provisiones | 3.220 | - |
| <u>Cambios en activos y pasivos operativos:</u> | | |
| Disminución en activos corrientes | - | (336) |
| (Aumento) Disminución en pasivos corrientes | (3.098) | 9.629 |
| | <u>122</u> | <u>49.428</u> |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de operación | <u>(3.924)</u> | <u>(3.648)</u> |

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

15.- Eventos subsecuentes

Al 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (junio 15 del 2020), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan, excepto por los aspectos que se describen a continuación:

15.1 La Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020 declaró una pandemia global producida por un virus al cual se lo denominó COVID – 19. Desde esa fecha el Ecuador adoptó medidas entrando en Estado de Emergencia Sanitaria para frenar la expansión de estos brotes, estas medidas incluyen:

- Aislamiento preventivo obligatorio por 14 días de toda persona que provenga de una lista de países infectados en esos momentos.
- Suspensión de eventos masivos
- Suspensión de clases en todo el país.
- Asegurar la cadena productiva.
- Entre otras medidas

Consecuentemente el 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República y por las condiciones sanitarias existentes hasta esa fecha, decreto un estado de excepción nacional como medidas para prevenir la transmisión del virus incluyendo entre otras disposiciones:

- De crear un toque de queda nacional con horarios específicos limitando el movimiento de personas.
- Restringir los vuelos y otros viajes nacionales e internacionales, transporte de personas intercantonales e interprovinciales.
- Restricción vehicular.
- Suspensión de actividades laborales, entre otras medidas que se van adaptando conforme evoluciona la propagación del virus.

Esto ya presenta y posiblemente a futuro presentará impactos en empresas y negocios principalmente de sectores como el turismo, transporte, comercio minorista, servicios y entretenimiento, así como a las cadenas de suministro y la producción de bienes en todo el mundo, previendo una disminución importante de la actividad económica.

La Compañía considera el impacto del COVID-19 en los estados financieros para periodos que finalizan después del 31 de diciembre de 2019, que incluyen entre otros aspectos:

- Activos no financieros;
- Instrumentos financieros y arrendamientos;
- Reconocimiento de ingresos;
- Obligaciones no financieras;
- Eventos posteriores a la fecha del balance y empresa en marcha;
- Divulgaciones incluyendo riesgo financiero; y
- Estados financieros intermedios

Ledasa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Actualmente no es posible cuantificar los posibles efectos de esta pandemia, el que podría ser material sobre los estados financieros futuros.

- 15.2 Tal como se describe en la nota 9 de este documento, la Compañía mantiene un proceso de recuperación de importes que por medio de la compañía Wild Amazon Holding Corp, se sigue en contra de Inmosuramer S.A., y que estaba previsto concluir para el 20 de marzo del 2020; sin embargo, producto del aislamiento obligatorio determinado por el Gobierno Central, en donde las actividades judiciales también se paralizaron este proceso aún se mantiene sin su ejecución efectiva hasta la fecha de este informe y la administración de Ledasa S.A., estima que a pesar de estos eventos dilatorios se logre finalizar la recuperación total dentro de los siguientes meses y antes de concluir este año 2020 y por ello no espera reconocer ningún deterioro adicional por este proceso.